

DECRETO 0405 DE 2015
(Marzo 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán."

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500088733, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de

un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente..."

D) Que los Recursos del "Fondo Medellín Ciudad para la Vida" administrados por el Banco Popular y Bancolombia S.A. entre el período de Septiembre a Noviembre de 2014 y de Marzo a Octubre de 2014 respectivamente, han generado rendimientos financieros por valor de \$21.641.584.

E) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos solicitó la adición de rendimientos financieros generados en la cuenta del ITM en el Banco Popular y en la cuenta de la Corporación Canto Alegre en Bancolombia S.A. donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500047932.

F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500127157 recibido el día 17 de marzo de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad Vida 2014						
136019314	60600000	135030115801	00000.00000.0001	1000000	20.660.604	
Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad Vida 2014						
110018114	60600000	135030115801	00000.00000.0001	1000000	980.980	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARIA DE HACIENDA - ITM						
MCV - Fortalecimiento de infraestructura física de la Ciudadela Fraternidad						
136019314	60600000	23360113	07005.53603.0008	140085		20.660.604
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018114	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		980.980
TOTAL					21.641.584	21.641.584

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación